



Resolución N° 82/2021  
Acta N° 253/2021

Montevideo, 24 de agosto de 2021

**VISTO:** las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Pal Chijete para girar como Club de Membresía Cannábico.

**RESULTANDO:**

- I) El 15 de diciembre de 2020, la Asociación Civil Club Cannábico Pal Chijete solicitó autorización para girar como Club de Membresía Cannábico.
- II) De los antecedentes surge que por Resolución N°804/019, de fecha 15 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 20 de agosto de 2019 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas presentaron observaciones, las que fueron oportunamente subsanadas.
- IV) Finalmente, el 7 de junio de 2021, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

**CONSIDERANDO:**

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil Club Cannábico Club Cannábico Pal Chijete cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

**ATENTO:** a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



## LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

### RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Club Cannábico Pal Chijete, con sede en el departamento de Montevideo, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

### Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Ing. Quim. Susana Pecoy – Ministerio de Industria, Energía y Minería - MIEM